

RESOLUCIÓN No. 049

11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

“Por medio de la cual se incorpora al logo-símbolo del Partido Centro Democrático la silueta del rostro y torso del Ex Presidente y Senador de la República Álvaro Uribe Vélez, y se dictan otras disposiciones”

EI DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las establecidas en el Artículo 52, numerales 3, 19 y, Artículo 53, numeral 6 de los Estatutos del Partido Centro Democrático y

CONSIDERANDO

1. Que en virtud a la **RESOLUCIÓN 3035 DEL 23 DE JULIO DE 2014 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, se le reconoce la Personería Jurídica al Partido Centro Democrático “ CD” y se inscriben los nombres de las personas que han sido designadas para dirigirlo e integrar sus órganos de Dirección, Gobierno y Administración.
2. Que en virtud a la **RESOLUCIÓN 0195 DE 2014 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, por la cual se decide sobre la solicitud del registro del símbolo, emblema, logotipo Grupo Significativo de Ciudadanos denominado Centro Democrático-mano firme, corazón grande, se registró el símbolo, emblema, o logotipo Grupo Significativo de Ciudadanos denominado Centro Democrático- Mano Firme, Corazón Grande”
3. Que de conformidad con el **ARTÍCULO QUINCE DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**, todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.
4. Que tal y como lo establece al **ARTÍCULO QUINTO DE LA LEY 130 DE 1994, DENOMINACIÓN DE SÍMBOLOS**, los partidos y movimientos políticos son propietarios de su nombre y del símbolo que hayan registrado en el Consejo Nacional Electoral. Estos no podrán ser usados por ningún otro partido u organización política reconocida o no. La denominación de un partido o movimiento deberá distinguirse claramente de la de cualquier otro ya existente. El nombre del partido o movimiento no podrá en forma alguna parecerse o tener relación gráfica o fonética con los símbolos de la patria o con emblemas estatales.

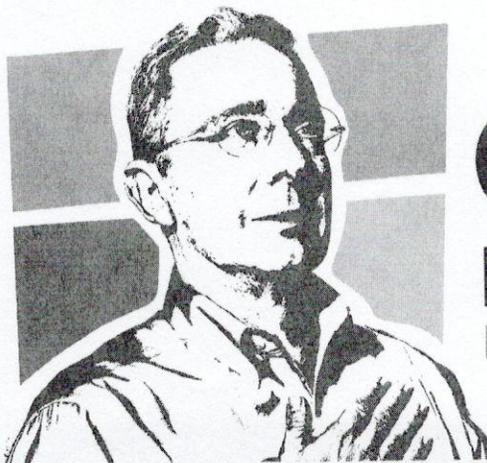
En las campañas electorales y en las demás actividades del partido o movimiento sólo se podrá usar la denominación estatutaria o su abreviatura o sigla, las denominaciones suplementarias deberán ser autorizadas por el órgano del mismo que señalen los estatutos.

Los organismos que se escindan del partido o movimiento perderán el derecho a utilizar total o parcialmente la denominación y el símbolo registradas y las sedes correspondientes.

5. **Que tal y como dispone el párrafo tercero del Artículo 35 de la ley 1475 de 2011. PROPAGANDA ELECTORAL:** En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.
6. Que en virtud a la **RESOLUCIÓN 0195 DE 2014 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, por la cual se decide sobre la solicitud del registro del símbolo, emblema, logotipo Grupo Significativo de Ciudadanos denominado Centro Democrático-mano firme, corazón grande, se registra el símbolo, emblema, o logotipo Grupo Significativo de Ciudadanos denominado Centro Democrático- Mano Firme, Corazón Grande.
7. Que de conformidad al **ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 3006 DE 2014 DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, por medio de la cual se declara la elección de Senado de la República para el periodo 2014- 2018, y se ordena la expedición de las respectivas credenciales, se declaró elegido Álvaro Uribe Vélez, identificado con cédula de ciudadanía 70041053, como Senador de la República para el periodo constitucional 2014-2018, por la circunscripción ordinaria.
8. Que el 10 de septiembre de 2015 entre el Director y Representante legal del Partido, Oscar Iván Zuluaga y el Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez se celebró el Acuerdo Voluntades denominado "Autorización Para Uso de Imagen de Persona Natural".
9. Que según **CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DEL 10 DE JULIO DE 2015**, se reconoce como Director y Representante Legal del Partido Centro Democrático a Oscar Iván Zuluaga Escobar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE al logo-símbolo del Partido Centro Democrático- Mano Firme, Corazón Grande, la silueta del rostro y torso del Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, de la siguiente manera:



**CENTRO
DEMOCRÁTICO**
Mano firme. Corazón grande

ARTÍCULO SEGUNDO. LAS PARTES DE LA IDENTIDAD DE PERSONA NATURAL QUE PUEDE UTILIZARSE EN EL LOGO-SIMBOLO DEL CD:

El logo-símbolo del Partido Centro Democrático estará conformado por la silueta en color azul oscuro del rostro y torso del Ex presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, con el contorno de una mano derecha en color blanco sobrepuesta en otra figura en forma de corazón rojo. Así mismo, detrás de estas se encuentran unas franjas asimétricas con los colores azul claro, rojo al lado derecho y amarillo al lado izquierdo. Igualmente, al lado derecho de las estampas se encuentran las frases "CENTRO DEMOCRÁTICO", en color azul y mayúsculas y "Mano Firme, Corazón Grande" en color rojo.

ARTÍCULO TERCERO. DERECHO AL USO. ORDÉNESE el buen uso por el Partido Centro Democrático de la silueta del rostro y torso del Ex presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez, respetando a cabalidad los compromisos y derechos adquiridos en la "Autorización Para Uso de Imagen de Persona Natural", en procura de garantizar su integridad, honra y buen nombre.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD: INFÓRMESE que el Partido Centro Democrático únicamente goza del derecho de uso de la silueta del rostro y torso del Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez y que el acuerdo sobre el uso de la silueta del rostro y torso no genera contraprestación económica a favor del Ex presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez.

ARTÍCULO QUINTO. PERIODO DE USO: INFÓRMESE que el Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez le autoriza al Partido Centro Democrático el uso de la silueta de su rostro y torso, durante un periodo de tres años, contados a partir del 11 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: INFÓRMESE que el Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez coincide con los ideales, pensamientos y propósitos políticos del Partido Centro Democrático y, por tanto, autoriza al Partido el uso de la silueta de su rostro y torso.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ORDÉNESE a la Gerencia y distintas Coordinaciones del Partido Centro Democrático actualizar de manera progresiva el material publicitario, papelería membretiada y pagina web con el nuevo logo-símbolo que incorpora la silueta del rostro y torso del Ex Presidente y Senador Álvaro Uribe Vélez.

ARTÍCULO OCTAVO: OFÍCIESE al Consejo Nacional Electoral para que registre de la modificación del nuevo logo-símbolo del Partido Centro Democrático.

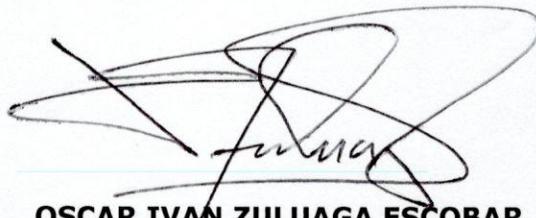
Así mismo, a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que actualice con el nuevo logo-símbolo el material electoral en el que figura el Partido Centro Democrático, en lo que atañe a los comicios a celebrarse el 25 de octubre de 2015

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFIQUÉSE a todas las Dependencias, Directivas, candidatos, miembros y Directorios Departamentales y Municipales el nuevo logo-símbolo del Partido Centro Democrático- Mano Firme, Corazón Grande.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015),

“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”



OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR
Director Nacional